



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rectorado

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 6 DE JUNIO DE 2013, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE PLAZA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL CURSO 2013/2014, PROCEDENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN¹.

La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de la provincia de Jaén señalados en el apartado 1 de esta convocatoria, sensibles a la importancia de la internacionalización en la formación, colaboran con la Universidad de Jaén para facilitarla a través de una dotación económica complementaria de las plazas de movilidad internacional.

1.- NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se convocan las siguientes ayudas, con un importe de **600€cada una**:

Diputación Provincial de Jaén

60 ayudas:

- 30 destinadas a los beneficiarios de plaza de movilidad en la convocatoria de América, Asia y Oceanía.
- 30 destinadas a los beneficiarios de plaza LLP/Erasmus.
- En caso de quedar ayudas vacantes en alguno de los grupos anteriores, se adjudicarán a los beneficiarios del otro grupo.

Ayuntamientos de:

(Para beneficiarios de plaza de movilidad en las convocatorias LLP/Erasmus y en la convocatoria de América, Asia y Oceanía.)

¹ En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rectorado

Alcalá la Real	2 ayudas.	La Carolina	5 ayudas
Alcaudete	3 ayudas.	La Higuera	2 ayudas
Aldeaquemada	1 ayuda	La Iruela	1 ayuda
Andújar	3 ayudas	La Puerta de Segura	1 ayuda
Arjona	1 ayuda	Larva	1 ayuda
Arjonilla	1 ayuda.	Linares	2 ayudas.
Arquillos	2 ayudas.	Lopera	1 ayuda.
Arroyo del Ojanco	1 ayuda.	Los Villares	1 ayuda.
Baeza	1 ayuda.	Marmolejo	1 ayuda
Bailén	2 ayudas	Martos	3 ayudas.
Baños de la Encina	1 ayuda	Mengíbar	1 ayuda.
Beas de Segura	1 ayuda	Montizón	1 ayuda
Bedmar-Garcéz	1 ayuda.	Navas de San Juan	1 ayuda
Begíjar	2 ayuda.	Peal de Becerro	1 ayuda
Bélmez de la Moraleda	1 ayuda	Pegalajar	1 ayuda
Benatae	1 ayuda	Porcuna	1 ayuda
Cabra del Sto Cristo	2 ayudas	Quesada	2 ayudas
Cambil	3 ayudas	Rus	2 ayudas.
Campillo de Arenas	1 ayuda	Sabiote	1 ayuda
Canena	1 ayuda.	Santa Elena	1 ayuda
Carboneros	1 ayuda	Santiago Pontones	1 ayuda
Carcheles	1 ayuda	Santo Tomé	1 ayuda
Castellar	2 ayudas	Segura de la Sierra	2 ayudas
Castillo de Locubín	1 ayuda.	Siles	2 ayudas
Cazalilla	3 ayudas	Sorihuela del Guadalimar	1 ayuda
Chiclana de Segura	1 ayuda	Torreblascopedro	
Chilluevar	1 ayuda.	y Campillo del Río	1 ayuda.
Escañuela	1 ayuda.	Torredelcampo	2 ayudas.
Espeluy	1 ayuda	Torredonjimeno	2 ayudas.
Frailes	1 ayuda.	Torres	1 ayuda
Fuensanta de Martos	1 ayuda	Torres de Albánchez	1 ayuda
Guarromán	3 ayudas	Úbeda	1 ayuda
Génave	1 ayuda	Valdepeñas	2 ayudas
Hornos	1 ayuda	Vilches	2 ayudas
Huelma	2 ayudas	Villanueva de la Reina	2 ayudas.
Huesa	1 ayuda	Villardompardo	1 ayuda
Ibros	2 ayudas.	Villarodrigo	1 ayuda
Iznatoraf	1 ayuda	Villatorres	1 ayuda
Jabalquinto	1 ayuda.		
Jódar	1 ayuda.		

TOTAL

172 ayudas.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Rectorado

2.- PROCEDIMIENTO E INCOMPATIBILIDADES

Los beneficiarios de plaza de movilidad que presenten solicitud en esta convocatoria optarán a las siguientes ayudas:

- Ayudas complementarias de la Diputación Provincial de Jaén.
- Quienes deseen optar a las ayudas complementarias convocadas por los **ayuntamientos** que se relacionan en el apartado 1 de esta convocatoria, **deberán indicarlo expresamente en la solicitud**, acompañando acreditación de estar empadronado en el municipio para el que solicita la ayuda, antes del día 1 de octubre de 2012.

Los solicitantes que quieran optar a una ayuda económica para el caso de que con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria otros ayuntamientos distintos de los relacionados en el apartado 1 de esta convocatoria las ofertes, deberán de presentar documentación acreditativa, en la que conste que figuran empadronados en su municipio antes del día 1 de octubre de 2012.

Se establece el siguiente régimen de compatibilidad entre las diferentes ayudas objeto de esta convocatoria:

- Las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos son incompatibles entre sí. Por tanto, el solicitante que obtenga una de estas ayudas quedará excluido en las demás.
- En el caso de solicitantes con derecho a obtener ambas ayudas, con la intención de favorecer a los estudiantes con mayor puntuación y permitir que un mayor número de solicitantes se beneficien de estas ayudas, se adjudicará la ayuda correspondiente a su Ayuntamiento quedando excluido en la Ayuda de la Diputación Provincial de Jaén.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Figurar entre los **alumnos que han obtenido plaza LLP-Erasmus** para el curso 2013-14, según las resoluciones de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 16 de abril, 27 de mayo y 4 de junio de 2013, por la que se aprueban los listados definitivos de beneficiarios, o figurar como beneficiario de movilidad en las Universidades de **América, Asia y Oceanía**, resoluciones de 27 de



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Rectorado

febrero de 2013 y 22 de marzo de 2013, por las que se publicaron los listados definitivos de beneficiarios.

- En el caso de ayudas complementarias de los ayuntamientos: estar empadronado en el municipio para el que solicitan la ayuda antes del día 1 de octubre de 2012.

Cada solicitante únicamente optará a las ayudas del municipio en que se encuentra empadronado.

4.- DOCUMENTACIÓN

4.1.- Comunes para todas las ayudas: Diputación y Ayuntamientos.

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. (Anexo I).

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

4.2.- Exclusivamente para los solicitantes de ayuda complementaria de los ayuntamientos:

Acreditación de estar empadronado en el municipio para el que solicita la ayuda, antes del día 1 de octubre de 2012.

4.3.- Exclusivamente para los solicitantes empadronados en un municipio de la provincia de Jaén distinto a los relacionados en el apartado 1 de esta convocatoria.

Los solicitantes que quieran optar a una ayuda económica para el caso de que con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria otros ayuntamientos distintos de los relacionados en el apartado 1 las ofertasen, deberán de presentar documentación acreditativa, en la que conste que figuran empadronados en su municipio antes del día 1 de octubre de 2012.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Rectorado

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y será llevado a cabo por la Comisión de Ayudas al Estudio Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral
- Vocal: Directora de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director de Secretariado de Acceso.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D^a Ana María García León
- Vocal: D^a María Victoria Gómez Rodríguez
- Vocal: D. Tomás Fernández del Castillo
- Vocal: D. Juan Ramón Lanzas Molina

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: D.^a Jeanette Noelia Leal Redondo, representante de los alumnos.
- Vocal: D. Miguel Rincón Calahorro, representante de los alumnos.
- Secretario: Un funcionario de la Sección de Ayudas al Estudio.
- Asistirá a la reunión como asesor técnico el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

En la valoración de las ayudas complementarias de los ayuntamientos, se incorporarán a la citada comisión, los alcaldes de los ayuntamientos o personas en quienes deleguen.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rectorado

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2011 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

A la renta per-cápita obtenida de acuerdo con este apartado se le otorgará una valoración atendiendo a la siguiente escala:

De 0 euros a 3.771 euros.....	4 puntos
De 3.772 a 7.542 euros	3 puntos
De 7.543 a 11.313 euros	2 puntos
De 11.314 a 15.084 euros	1 punto
De 15.084 euros en adelante.....	0 puntos.

La **valoración final** será la media aritmética de las siguientes puntuaciones:

- Nota media de su expediente académico que se ha tomado en cuenta para la adjudicación de las plazas de movilidad de estudiantes (LLP-Erasmus, Universidades de América/Asia/Oceanía). *En el caso de Enseñanzas Técnicas la nota media obtenida por el alumno se multiplicará por un coeficiente corrector de 1,25 puntos.*
- Puntuación obtenida al valorar la renta per-cápita de la unidad familiar de acuerdo con este apartado.

En caso de empate, el orden quedará establecido por la renta per-cápita de la unidad familiar, de menor a mayor.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario deberá justificar que realmente ha permanecido en la universidad en la que se le adjudicó la ayuda durante el tiempo para la que se le concedió la misma. Por el período de tiempo que, a juicio de la comisión, quede sin justificar, podrá exigírsele el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

8.- CLÁUSULA SUPLETORIA

La Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Rectorado

movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias, (BOE de 14 de agosto), tendrá carácter supletorio.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares y en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Magisterio “Sagrada Familia” de Úbeda.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **7 de junio al 5 de julio de 2013**, ambos inclusive.

10.- RESOLUCIONES

La **resolución provisional** se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio, Escuela Politécnica Superior de Linares y Escuela Universitaria de Magisterio “Sagrada Familia” de Úbeda, así como en la página WEB (<http://www.ujaen.es/serv/sae/>).

Las posibles reclamaciones a este listado se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

La **resolución definitiva**, se publicará en los mismos lugares que la anterior.

Los suplentes de estas ayudas, únicamente podrán ser beneficiarios de las mismas en caso de renuncia de alguno de los beneficiarios.

11.- OBSERVACIONES

El pago de las ayudas establecidas en esta convocatoria está condicionado a la recepción de las subvenciones establecidas en los **Convenios firmados con la Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos.**

En el caso de que estas instituciones no hiciesen efectivos sus compromisos, la Universidad de Jaén no se hará cargo de ningún pago.

La presentación de las solicitudes de las ayudas complementarias de la Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos citados, o que se incorporen posteriormente a la convocatoria formalizando un Convenio de Colaboración, implicará:



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rectorado

Autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de ayuda a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que el solicitante y el titular de la declaración del IRPF lo autoricen expresamente con su firma en el impreso que se les facilitará junto con el de la solicitud.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Rector

Manuel Parras Rosa



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rectorado

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA COMPLEMENTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y AYUNTAMIENTOS, PARA ALUMNOS BENEFICIARIOS DE PLAZA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL CURSO 2012/2013

APELLIDOS:		
NOMBRE:		N.I.F.:
DOMICILIO FAMILIAR:		
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	TELÉFONO:	E_MAIL:

SOLICITA AYUDA DEL AYUNTAMIENTO DE: _____

DATOS A CODIFICAR POR LA ADMINISTRACIÓN:			
RENTA FAMILIAR DISPONIBLE:		RENTA PER CÁPITA:	
NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE:		Nº DE MIEMBROS COMPUTABLES:	

Nº DE CÓDIGO CUENTA CLIENTE DONDE DESEA PERCIBIR LA AYUDA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2011 (miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)				
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO	PROFESIÓN O ESTUDIOS
		Solicitante		
		Padre		
		Madre		



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Rectorado

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD. (Obligatoria)

- | | |
|-----|--|
| 1.- | Fotocopia del DNI del solicitante y de los restantes miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años (o menores si lo tienen). En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia. |
| 2.- | Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT). (Documento que se acompaña a esta solicitud). |
| 3.- | <u>Fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente)</u> , que le facilitará su Entidad Bancaria. En este documento la citada entidad deberá hacer constar el/los nombres del/de los titular/es, ENTRE LOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE FIGURAR EL SOLICITANTE DE LA BECA, así como los datos bancarios con 20 dígitos. |
| 4.- | <u>Para solicitantes de ayudas complementarias de los ayuntamientos:</u> Acreditación de estar empadronado en el municipio para el que solicita la ayuda, antes del día 1 de octubre de 2012. |
| 5.- | Otros... |

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA ECONÓMICA Y/O FAMILIAR. (Relaciónese a continuación).

- | | |
|-----|--|
| 6.- | |
| 7.- | |
| 8.- | |
| 9.- | |

El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que acepta las bases de la presente convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Comisión a cotejar las declaraciones aportadas.
- Que queda enterado que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad.
- Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas ayudas y que, en caso de obtener otra ayuda procedente de cualquier Administración o entidad lo comunicará a la Universidad de Jaén.

Jaén a ____ de _____ de 2013

Fdo:



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Rectorado

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Universidad de Jaén a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, siendo beneficiario o posible beneficiario la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1988 de 9 de diciembre por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2011.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF	FIRMA

B.- DATOS DE LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA, QUE TAMBIÉN PRESTAN AUTORIZACIÓN (Únicamente mayores de 14 años).

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

Jaén, a _____ de _____ de 2013

NOTA: La autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén.